

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CALDONO**

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO

CONTRATAR LOS SEGUROS REQUERIDOS PARA AMPARAR LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CALDONO Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL, CONTRACTUAL O REGLAMENTARIA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

CALDONO, CAUCA - SEPTIEMBRE DE 2026

ANALISIS DEL SECTOR

INTRODUCCIÓN

A través del presente documento se desarrolla el análisis del sector económico y de los oferentes, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual la Entidad Estatal debe efectuar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, dejando constancia de dicho análisis en los Documentos del Proceso.

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, Subsección 6, Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales, el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Señala el *Deber de análisis de las Entidades Estatales*. “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

Se procederá a Analizar el Sector relativo al objeto del proceso de contratación que desea adelantar la administración, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnicas y de análisis de riesgo.

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera: “El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio”.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

En aplicación del decreto 1082 de 2015 y en desarrollo de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad:

El Municipio de Caldonio, desea recibir propuestas de compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia para contratar mediante pólizas de seguros el cubrimiento de los riesgos, bienes e intereses patrimoniales, de acuerdo con lo señalado y en el presente estudio.

La protección, conservación y adecuada administración de los bienes públicos debe sustentarse en el régimen jurídico vigente. En materia disciplinaria resulta aplicable la Ley 1952 de 2019 -Código General Disciplinario-, modificada por la Ley 2094 de 2021, que contempla deberes relacionados con la utilización, custodia y protección de los bienes y recursos públicos y establece, dentro de las faltas relacionadas con la hacienda pública, consecuencias frente al incumplimiento del deber de asegurar los bienes del Estado cuando exista obligación de hacerlo. En materia de responsabilidad fiscal resulta aplicable, entre otras disposiciones, la Ley 610 de 2000 y el literal d) del artículo 118 de la Ley 1474 de 2011, que contempla el incumplimiento de la obligación de asegurar los bienes de la entidad o de hacer exigibles las pólizas o garantías frente a la ocurrencia de siniestros.

Como antecedente normativo, el artículo 107 de la Ley 42 de 1993 establecía la verificación del aseguramiento de los bienes estatales por los órganos de control fiscal. No obstante, dicha disposición no debe emplearse como fundamento jurídico vigente, por lo que la estructuración del proceso deberá apoyarse en el régimen actual de responsabilidad fiscal, disciplinaria, contratación estatal y seguros.

ARTÍCULO 107. *Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten.*

Del mismo modo, el literal d) del artículo 118 de Ley 1474 de 2011, establece:

ARTÍCULO 118. DETERMINACIÓN DE LA CULPABILIDAD EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL. *El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave.*

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título.

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos:

(...)

d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos;"

En materia disciplinaria, la actuación de los servidores públicos respecto de la administración, custodia y protección de los bienes y recursos públicos se analizará conforme a la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, y las demás disposiciones vigentes que resulten aplicables. En consecuencia, no se emplea la Ley 734 de 2002 como fundamento normativo vigente.

En razón a lo anterior es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales a través de la celebración de contratos de seguros, por medio de los cuales las entidades estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

El Municipio de Caldonio, para el cumplimiento de su misión institucional y con el fin de garantizar el logro de sus obligaciones constitucionales y legales requiere el aseguramiento de diversas clases de bienes objeto de seguro, como son: bienes muebles e inmuebles y demás activos e intereses patrimoniales por los cuales es legalmente responsable, con el fin de velar por su preservación y normal funcionamiento.

De igual forma, el Municipio de Caldonio - Cauca cuenta con autoridades establecidas por la Constitución Política, como lo es El Alcalde Municipal, los concejales y Personero Municipal, para dar cumplimiento a los fines que rigen la función administrativa.

El artículo 87 de la ley 617 de 2000 establece que el alcalde tendrá derecho a una póliza de seguro de vida, en los siguientes términos:

"ARTICULO 87. SEGURO DE VIDA PARA LOS ALCALDES. *Los alcaldes tendrán derecho durante el período para el cual han sido elegidos a un seguro de vida. Para tal efecto, el Concejo autorizará al*

alcalde para que contrate con una compañía de seguros legalmente autorizada el seguro previsto en este artículo.

El pago de las primas estará a cargo del Municipio o Distrito.”

Por su parte, el artículo 68 de la ley 136 de 1994 también contempla dicho derecho de gozar con un amparo de vida y salud para los concejales Municipales, por el periodo para el cual fueron elegidos, de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 68. SEGUROS DE VIDA Y DE SALUD. Los concejales tendrán derecho durante el período para el cual han sido elegidos, a un seguro de vida equivalente a veinte veces del salario mensual vigente para el alcalde, así como a la atención médico-asistencial a que tiene derecho el respectivo alcalde.

Para estos efectos, los concejos autorizarán al alcalde para que se contrate con cualquier compañía de seguros legalmente autorizada, el seguro previsto en este artículo. Sólo los concejales, que concurren ordinariamente a las sesiones de la corporación, tienen derecho al reconocimiento de un seguro de vida y de asistencia médica, en los mismos términos autorizados para los servidores públicos del respectivo municipio o distrito”.

Por último, el Artículo 177 de la ya referida ley 136 de 1994, otorga al Personero Municipal el derecho a gozar de un seguro por muerte violenta en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 177. SALARIOS, PRESTACIONES Y SEGUROS. Los salarios y prestaciones de los personeros, como empleados de los municipios, se pagarán con cargo al presupuesto del municipio. La asignación mensual de los personeros, será igual al cien por ciento (100%) del salario mensual aprobado por el Concejo para el alcalde.

Los personeros tendrán derecho a un seguro por muerte violenta, el cual debe ser contratado por el alcalde respectivo.”

Así las cosas, es un deber legal de la Administración Municipal mantener vigente y amparados al alcalde, concejales y personero con la respectiva póliza de seguro de vida, para dar cumplimiento a las normas vigentes.

Respecto al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, este fue creado en Colombia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 259 de la ley 33 de 1986, como un seguro obligatorio por daños causados a las personas en accidentes de tránsito:

“ARTÍCULO 259. El seguro por daños a las personas causados en accidentes de tránsito será obligatorio y el perjudicado tendrá acción directa contra el asegurador.”

De igual forma, el Decreto 2544 de 1987, establece en su artículo 1, lo siguiente:

“ARTÍCULO 1. Para transitar por las vías y lugares públicos del territorio nacional, todo vehículo automotor debe estar amparado por un seguro vigente que cubra los daños corporales que se causen a personas en accidentes de tránsito.”

Conforme a ello es deber legal de la Administración Municipal adquirir el seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, a través de la celebración de contratos de seguros; con el fin de proteger

el patrimonio público utilizado en servicio oficial, evitando así la mayor cantidad de riesgos a los cuales se pueda ver expuesto.

Respecto del seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, su contratación deberá sujetarse a la autorización prevista en la ley anual de presupuesto vigente para la respectiva vigencia fiscal y a las demás disposiciones aplicables, limitando la cobertura a actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de las funciones y a los gastos de defensa que legalmente resulten procedentes. Para la vigencia fiscal 2026 deberá verificarse y citarse expresamente la disposición presupuestal vigente que autoriza este aseguramiento.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso de contratación para adquirir las pólizas de seguros que amparen los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Municipio y la Póliza de Vida Grupo para el Alcalde Personero y Concejales, con una compañía aseguradora legalmente constituida para funcionar en el país de acuerdo al artículo 62 de la ley 45 de 1990.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

2.1 OBJETO

CONTRATAR LOS SEGUROS REQUERIDOS PARA AMPARAR LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CALDONO Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL, CONTRACTUAL O REGLAMENTARIA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

2.2 CLASIFICACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - CÓDIGOS UNSPSC.

El objeto del presente contrato se encuentra codificado de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas. Por lo anterior, a continuación, se refiere la codificación correspondiente a los elementos que se pretenden adquirir, según la necesidad:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código o Familia	Nombre Familia	Código o Clase	Nombre Clase
84000000	Servicios Financieros y de Seguros	84130000	Servicios de seguros y pensiones	84131500	Seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84000000	Servicios Financieros y de Seguros	84130000	Seguros para estructuras y propiedades y posesiones	84131500	Seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT

3. ESTUDIO DE MERCADO

3.1 Aspectos Generales del Mercado

En Colombia, la actividad aseguradora se encuentra avalada por la Constitución Política de Colombia, que en su artículo 335, establece “Las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos de captación a las que se refiere el literal d) del numeral 19 del artículo 150 son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a la ley, la cual regulará la forma de intervención del Gobierno en estas materias y promoverá la democratización del crédito”. Es así como a través de la Superintendencia Financiera de Colombia el Estado ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las entidades que desarrollan este tipo de actividad.

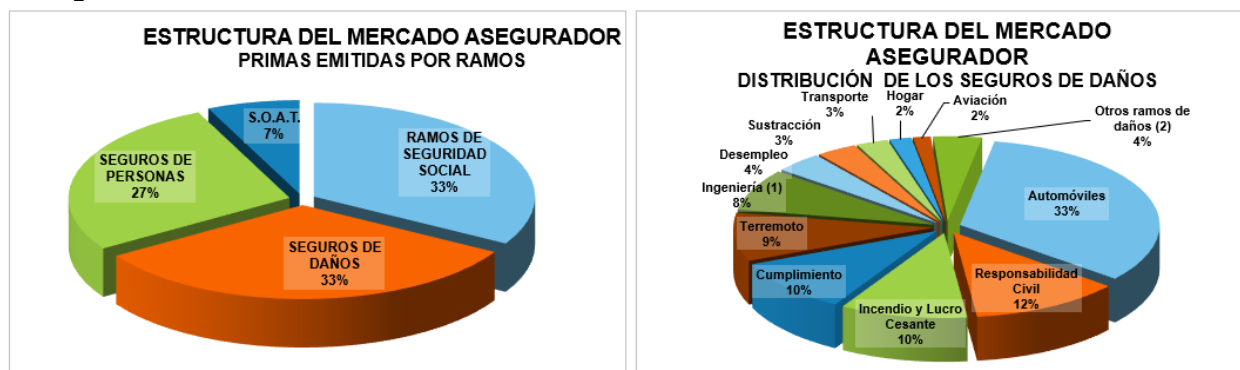
El mercado asegurador se encuentra conformado en diferentes segmentos en los cuales las compañías desarrollan su objeto social, tales como: seguros de daños, seguros de personas, ramos de seguridad social y SOAT.

Actualmente, se encuentran autorizadas para operar en Colombia 39 compañías de seguros.

La Federación de Aseguradores Colombianos - FASECOLDA, es la Entidad gremial sin ánimo de lucro, que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general. La federación ha liderado el desarrollo del sector de seguros mediante la realización de actividades permanentes, tanto en el ámbito nacional e internacional, y gracias a su compromiso con las empresas afiliadas el gremio.

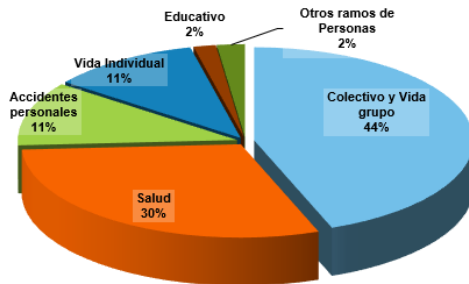
En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. Para alcanzar este propósito, analiza y recolecta estadísticas generales, así como específicas de los resultados del sector. También, adelanta un seguimiento de aquellos proyectos de ley que se tramitan en el Congreso de la República y que puedan tener incidencia en el sector de seguros, al mismo tiempo que brinda asesoría técnica, jurídica y económica a sus asociados.

De acuerdo con FASECOLDA¹, con corte **diciembre de 2025**, la estructura del mercado asegurador teniendo en cuenta las primas emitidas por ramos, se encuentran distribuida de la siguiente forma:

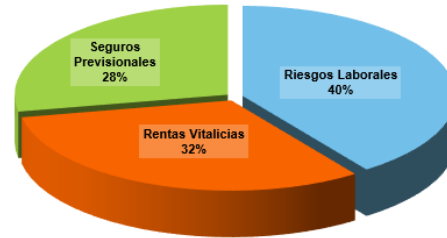


¹ <https://www.fasecolda.com/informacion-financiera/>

**ESTRUCTURA DEL MERCADO ASEGURADOR
DISTRIBUCIÓN DE LOS SEGUROS DE PERSONAS**



**ESTRUCTURA DEL MERCADO ASEGURADOR
DISTRIBUCIÓN DE RAMOS DE SEGURIDAD SOCIAL**



- Resumen de las principales variables del sector:



**INDUSTRIA ASEGURADORA COLOMBIANA
RESUMEN DE LAS PRINCIPALES VARIABLES DEL SECTOR
Comparativo diciembre-2024 vs diciembre-2025**

CIFRAS EN MILES DE MILLONES DE PESOS

CUENTAS	GENERALES			VIDA			CAPITALIZACIÓN			TOTAL		
	dic-24	dic-25	Variac	dic-24	dic-25	Variac	dic-24	dic-25	Variac	dic-24	dic-25	Variac
PRIMAS EMITIDAS	25.494,82	26.302,66	3,2%	30.628,14	34.749,78	13,5%				56.122,96	61.052,45	8,8%
CUOTAS RECAUDADAS							0,26	0,10	-61,1%	0,26	0,10	-61,1%
SINIESTROS PAGADOS	10.724,29	10.602,96	-1,1%	14.159,09	15.844,25	11,9%				24.883,39	26.447,22	6,3%
VALORES RECONOCIDOS							6,80	3,86	-43,2%	6,80	3,86	-43,2%
PRIMAS DEVENGADAS	16.658,97	17.290,72	3,8%	19.494,30	21.215,23	8,8%				36.153,28	38.505,95	6,5%
SINIESTROS INCURRIDOS	8.495,90	8.328,93	-2,0%	17.006,43	18.567,94	9,2%				25.502,32	26.896,86	5,5%
SINIESTRALIDAD CTA CIA	51,0%	48,2%	-5,5%	87,2%	87,5%	0,3%				70,5%	69,9%	-1,0%
SINIESTRALIDAD CTA CIA(II) ¹	52,9%	50,0%	-5,5%	87,6%	88,1%	0,6%				71,8%	71,2%	-0,8%
COSTOS DE INTERMEDIACIÓN	3.311,27	3.535,20	6,8%	3.008,05	3.568,27	18,6%	0,00	0,00	6,5%	6.319,33	7.103,48	12,4%
GASTOS GENERALES	5.235,56	5.672,54	8,3%	4.720,95	5.341,61	13,1%	6,25	5,23	-16,2%	9.962,75	11.019,38	10,6%
RESULTADO TÉCNICO	73,51	228,35	210,6%	-6.402,28	-7.811,11	-22,0%	0,78	1,92	146,8%	-6.327,99	-7.580,84	-19,8%
PRODUCTO DE INVERSIONES	1.951,97	1.829,64	-6,3%	8.939,35	9.149,10	2,3%	15,09	17,37	15,1%	10.906,41	10.996,10	0,8%
RESULTADO NETO	1.437,32	1.426,14	-0,8%	2.543,10	1.450,55	-43,0%	9,62	14,05	46,1%	3.990,04	2.890,75	-27,6%
ACTIVOS	46.996,79	49.077,08	4,4%	113.555,01	129.748,36	14,3%	223,48	213,38	-4,5%	160.775,27	179.038,82	11,4%
INVERSIONES	22.647,91	23.938,53	5,7%	100.599,52	114.528,20	13,8%	207,69	198,33	-4,5%	123.455,12	138.665,06	12,3%
RESERVAS TECNICAS	28.899,67	30.238,88	4,6%	90.655,36	106.584,37	17,6%	50,58	43,90	-13,2%	119.605,62	136.867,16	14,4%
PATRIMONIO CONTABLE	7.227,14	7.933,52	9,8%	11.907,93	13.509,37	13,4%	87,75	84,47	-3,7%	19.222,82	21.527,37	12,0%
PATRIMONIO TOTAL	8.664,47	9.359,67	8,0%	14.451,02	14.959,92	3,5%	96,59	97,34	0,8%	23.212,08	24.416,93	5,2%

FUENTE: Fasecolda, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares, Enero - diciembre-2025
SINIESTROS PAGADOS = Sinistros liquidados - (Salvamentos + Recobros)
PATRIMONIO CONTABLE = Patrimonio total - Utilidades del Ejercicio
¹ Incluye los Ingresos y Egresos de los Contratos no Proporcionales

- Resumen de primas y siniestros por ramos y seguros:



**ALCALDÍA DE
CALDONO - CAUCA**
Nit: 891501723-1



Parque principal Caldonó
contactenos@caldono.cauca.gov.co
3106022549



COMPARATIVO POR RAMOS DE SEGUROS
Comparativo diciembre-2024 vs diciembre-2025
(Millones de pesos)

RAMOS	PRIMAS EMITIDAS			SINIESTROS PAGADOS			PRIMAS DEVENGADAS			SINIESTROS INCURRIDOS			SINIESTRALIDAD CTA CIA		
	dic-24	dic-25	VAR (%)	dic-24	dic-25	VAR (%)	dic-24	dic-25	VAR (%)	dic-24	dic-25	VAR (%)	dic-24	dic-25	VAR (%)
Automóviles	6.623.505	6.593.977	0%	3.528.342	3.482.446	-1,3%	5.914.367	5.822.399	-1,6%	3.496.943	3.421.012	-2,2%	59%	59%	-0,4%
Responsabilidad Civil	2.439.308	2.437.894	0%	1.167.890	659.549	-43,6%	1.165.983	1.190.041	2,1%	548.075	559.410	2,1%	47%	47%	0,0%
Incendio y Lucro Cesante	2.001.960	2.055.280	3%	716.527	808.400	12,8%	707.039	755.340	6,8%	241.767	229.024	-5,3%	34%	30%	-3,9%
Terrorismo	1.663.131	1.832.451	10%	54.723	60.289	10,2%	480.654	537.024	11,7%	41.810	38.359	-8,3%	9%	7%	-1,6%
Cumplimiento	1.875.984	2.028.690	8%	555.049	639.964	15,3%	872.606	781.464	-10,4%	467.959	249.773	-46,6%	54%	32%	-21,7%
Ingeniería (1)	1.645.877	1.576.308	-4%	448.906	505.282	12,6%	329.071	368.190	11,9%	114.294	149.595	30,9%	35%	41%	5,9%
Desempleo	679.783	779.445	15%	139.885	125.599	-10,2%	584.650	663.792	13,5%	119.182	91.795	-23,0%	20%	14%	-6,6%
Sustracción	652.939	662.855	2%	96.950	88.910	-8,3%	448.194	455.457	1,6%	80.736	59.895	-25,8%	18%	13%	-4,9%
Transporte	488.463	520.158	6%	248.571	193.124	-22,3%	295.429	326.182	10,4%	103.704	128.552	24,0%	35%	39%	4,3%
Hogar	335.066	357.544	7%	87.534	89.994	2,8%	169.933	183.773	8,1%	46.027	54.372	18,1%	27%	30%	2,5%
Aviación	269.908	289.188	7%	48.829	64.573	32,2%	5.916	6.510	10,0%	2.987	1.045	-65%	50%	16%	-3,4%
Otros ramos de daños (2)	786.445	783.884	0%	401.149	345.009	-14,0%	211.875	227.123	7,2%	122.866	128.029	4,2%	58%	56%	-1,6%
TOTAL SEGUROS DE DAÑOS	19.462.369	19.917.674	2,3%	7.494.355	7.063.139	-5,6%	11.185.717	11.317.295	1,2%	5.386.370	5.110.861	-5,1%	48%	45%	-3,0%
Colectivo y Vida grupo	6.705.258	7.368.287	9,9%	2.400.538	2.558.945	6,6%	5.721.272	6.198.158	8,3%	2.060.224	2.095.456	1,7%	36%	34%	-2,2%
Accidentes personales	4.099.837	4.970.928	21,2%	2.768.848	3.300.010	19,2%	3.874.541	4.670.854	20,6%	2.782.756	3.340.411	20,0%	72%	72%	0,3%
Vida Individual	1.652.198	1.855.872	12%	393.439	382.882	-2,7%	1.445.540	1.555.748	7,6%	342.897	348.366	1,6%	24%	22%	-1,3%
Educativo	1.621.991	1.843.247	14%	400.368	510.801	27,6%	1.263.960	1.415.464	12,0%	357.728	458.029	28,0%	28%	32%	4,1%
Otros ramos de Personas	221.074	274.103	24%	360.280	358.360	-0,5%	43.237	150.648	348,4%	334.613	357.344	6,8%	774%	237%	-536,7%
TOTAL SEGUROS DE PERSONAS	14.611.646	16.654.969	14%	6.837.009	7.453.451	12,3%	12.375.550	14.128.336	14,2%	6.190.902	6.947.176	12,2%	50%	49%	-0,9%
Riesgos Laborales	7.354.296	8.165.077	11%	2.593.435	2.786.012	7,4%	7.281.296	8.085.240	11,0%	4.813.329	5.110.157	6,2%	66%	63%	-2,9%
Seguros Previsionales	5.159.002	5.694.937	10%	3.568.469	4.304.559	20,7%	4.529.078	4.978.373	9,9%	4.564.547	4.994.823	9,4%	101%	100%	-0,5%
Rentas Vitales	5.576.410	6.478.841	16%	2.043.544	2.062.974	1,0%	2.522.958	3.681.836	45,9%	2.169.125	2.224.057	2,5%	89%	80%	-9,5%
TOTAL RAMOS DE SEGURIDAD S	18.089.708	20.338.855	12%	8.203.448	9.153.545	11,6%	9.287.416	9.381.777	1,0%	11.947.001	12.329.077	3,2%	124%	131%	7,1%
TOTAL SIN S.O.A.T	52.163.723	56.911.498	9%	22.334.812	23.670.135	6,0%	32.848.683	34.827.408	6,0%	23.124.273	24.387.114	5,3%	70%	70%	-0,4%
S.O.A.T	3.959.235	4.140.948	5%	2.548.579	2.777.081	9,0%	2.656.842	2.999.715	12,9%	2.378.049	2.507.441	5,4%	90%	84%	-6,9%
GRAN TOTAL	56.122.958	61.052.446	8,8%	24.883.391	26.447.216	6,3%	35.505.525	37.827.123	6,5%	25.502.322	26.894.555	5,5%	71,8%	71,1%	-0,7%

FUENTE: Fasecolda, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares, Enero - diciembre-2025

(1) Incluye los ramos: Corriente débil, Minas y petróleo, Montaje y rotura de maquinaria y Todo riesgo contratista.

(2) Incluye los ramos: Desempleo, Agropecuario, Navegación y casco, Vidrios, Crédito comercial y Crédito a la exportación.

(3) Incluye los ramos: Rentas voluntarias, Pensiones voluntarias y Pensiones con conmutación personal.

(4) Salud: se incluyen los ramos de Salud y Enfermedades de alto costo.

- Resumen de primas emitidas por compañías:

INDUSTRIA ASEGURADORA COLOMBIANA
PRIMAS EMITIDAS Y CUOTAS RECAUDADAS
Comparativo diciembre-2024 vs diciembre-2025
(Cifras en millones de pesos)

COMPAÑÍAS	GENERALES			VIDA			CAPITALIZACIÓN			TOTAL PRIMAS		
	dic-24	dic-25	Varia.	dic-24	dic-25	Varia.	dic-24	dic-25	Varia.	dic-24	dic-25	Varia.
SURAMERICANA	3.598.370	3.240.332	-10%	8.201.703	9.103.111	11%				11.800.074	12.343.443	5%
ALFA	409.966	415.391	1%	5.923.956	6.736.541	14%				6.333.922	7.151.932	13%
BOLIVAR	2.149.163	2.059.869	-4%	3.544.512	3.904.114	10%	257	100	-61%	5.693.675	5.963.983	5%
AXA COLPATRIA	2.279.080	2.354.088	3%	1.505.487	1.718.897	14%				3.784.567	4.072.985	8%
ASULADO				4.005.214	3.806.625	-5%				4.005.214	3.806.625	-5%
PREVISORA	3.095.231	3.180.232	3%							3.095.231	3.180.232	3%
POSITIVA				1.996.896	2.552.148	28%				1.996.896	2.552.148	28%
MAPFRE	1.977.172	2.067.223	5%	312.142	467.550	50%				2.289.314	2.534.773	11%
MUNDIAL	1.920.689	2.500.488	30%							1.920.689	2.500.488	30%
ALLIANZ	1.302.578	1.279.820	-2%	733.033	806.521	10%				2.035.611	2.086.341	2%
ESTADO	1.413.006	1.389.431	-2%	149.533	173.681	16%				1.562.539	1.563.111	0%
HDI SEGUROS	1.619.061	1.523.006	-6%							1.619.061	1.523.006	-6%
SBS SEGUROS	1.011.410	1.275.215	26%							1.011.410	1.275.215	26%
COLMENA ARL				857.966	993.011	16%				857.966	993.011	16%
ANDINA				376.492	976.337	159%				376.492	976.337	159%
CARDIF	893.153	860.784	-4%							893.153	860.784	-4%
BBVA	298.996	296.151	-1%	581.231	544.761	-6%				880.227	840.913	-4%
SOLIDARIA	746.484	823.491	10%							746.484	823.491	10%
CHUBB	782.783	779.228	0%							782.783	779.228	0%
PANAMERICAN				491.679	766.424	56%				491.679	766.424	56%
ZURICH	610.324	708.679	16%							610.324	708.679	16%
METLIFE				694.899	701.463	1%				694.899	701.463	1%
EQUIDAD	431.365	364.753	-15%	284.254	308.105	8%				715.619	672.857	-6%
COLMENA	84.569	134.079	59%	306.732	366.061	19%	0	-100%		391.301	500.139	28%
GLOBAL				433.785	423.939	-2%				433.785	423.939	-2%
CONFIANZA	259.693	281.824	9%							259.693	281.824	9%
NACIONAL	195.193	232.962	19%							195.193	232.962	19%
BERKLEY	161.887	190.342	18%							161.887	190.342	18%
COLSANTAS				87.898	185.006	110%				87.898	185.006	110%
BMI COLOMBIA				97.368	126.618	30%				97.368	126.618	30%
SOLUNION	115.001	124.887	9%							115.001	124.887	9%
SEGUREXPO	68.953	80.068	16%							68.953	80.068	16%
LIBERTY	46.917	58.677	25%							46.917	58.677	25%
AURORA				16.494	56.714	244%				16.494	56.714	244%
EVEREST	1.624	35.185	2066%							1.624	35.185	2066%
SKANDIA				26.865	32.113	20%				26.865	32.113	20%
QUALITAS		24.006	N.C.								24.006	N.C.
COFACE	22.154	22.448	1%							22.154	22.448	1%
EKG												
TOTAL	25.494.820	26.302.662	3%	30.628.139	34.749.784	13%	257	100	-61%	56.122.959	61.052.446	8,8%

FUENTE: Fasecolda, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares, Enero - diciembre-2025

- Resumen de Sinistros Pagados y Valores Reconocidos por Compañías:

**INDUSTRIA ASEGURADORA COLOMBIANA
SINIESTROS PAGADOS Y VALORES RECONOCIDOS
Comparativo diciembre-2024 vs diciembre-2025**

CIFRAS EN MILLONES DE PESOS

COMPAÑÍAS	GENERALES			VIDA			CAPITALIZACIÓN			TOTAL SINIESTROS		
	dic-24	dic-25	Variac	dic-24	dic-25	Variac	dic-24	dic-25	Variac	dic-24	dic-25	Variac
SURAMERICANA	1.764.353	1.587.326	-10%	4.055.596	4.444.281	10%				5.819.949	6.031.607	4%
ALFA	64.276	60.517	-6%	3.634.277	4.008.565	10%				3.698.553	4.069.082	10%
BOLIVAR	1.029.248	1.033.207	0%	1.627.615	1.767.930	9%	6.152	3.830	-38%	2.656.863	2.801.137	5%
PREVISORA	1.180.090	1.640.581	39%							1.180.090	1.640.581	39%
AXA COLPATRIA	754.738	1.010.429	34%	485.338	590.855	22%				1.240.076	1.601.284	29%
POSITIVA				1.115.473	1.190.397	7%				1.115.473	1.190.397	7%
ASULADO				884.398	1.180.500	33%				884.398	1.180.500	33%
MAPPRE	1.376.558	712.748	-48%	406.012	460.726	13%				1.782.570	1.173.475	-34%
ALLIANZ	581.343	552.840	-5%	569.631	596.712	5%				1.150.973	1.149.552	0%
MUNDIAL	861.504	995.258	16%							861.504	995.258	16%
ESTADO	649.576	611.798	-6%	61.294	73.054	19%				710.870	684.852	-4%
HDI SEGUROS	729.023	669.351	-8%							729.023	669.351	-8%
GLOBAL				343.181	375.767	9%				343.181	375.767	9%
BBVA	61.698	92.966	51%	228.166	261.843	15%				289.834	354.809	22%
SSS SEGUROS	339.477	347.830	2%							339.477	347.830	2%
EQUIDAD	251.988	209.303	-17%	132.773	137.680	4%				384.761	346.983	-10%
COLMENA ARL				209.536	247.645	18%				209.536	247.645	18%
SOLIDARIA	234.353	242.013	3%							234.353	242.013	3%
CARDIF	224.076	179.682	-20%							224.076	179.682	-20%
ZURICH	180.701	176.032	-3%							180.701	176.032	-3%
PANAMERICAN				131.925	170.721	29%				131.925	170.721	29%
CHUBB	158.810	153.890	-3%							158.810	153.890	-3%
METLIFE				123.498	122.734	-1%				123.498	122.734	-1%
COLMENA	7.917	10.130	28%	96.416	97.087	1%	647	32	-95%	104.333	107.217	3%
BERKLEY	11.141	87.069	682%							11.141	87.069	682%
CONFIANZA	57.029	71.822	26%							57.029	71.822	26%
SOLLUNION	84.081	52.054	-38%							84.081	52.054	-38%
SEGUREXPO	45.340	41.869	-8%							45.340	41.869	-8%
COLSANTAS				21.374	40.124	88%				21.374	40.124	88%
ANDINA				1.503	30.620	1938%				1.503	30.620	1938%
COFACE	10.125	30.053	197%							10.125	30.053	197%
NACIONAL	64.681	29.667	-54%							64.681	29.667	-54%
BMI COLOMBIA				19.400	27.539	42%				19.400	27.539	42%
SKANDIA				7.065	12.369	75%				7.065	12.369	75%
AURORA				4.625	7.103	54%				4.625	7.103	54%
QUALITAS		2.277	N.C.								2.277	N.C.
LIBERTY	2.199	1.921	-13%							2.199	1.921	-13%
EVEREST		333	N.C.								333	N.C.
EKG					0	N.C.					0	N.C.
TOTAL	10.724.294	10.602.964	-1,1%	14.159.094	15.844.254	11,9%	6.799	3.861	-43,2%	24.883.388	26.447.218	6,3%

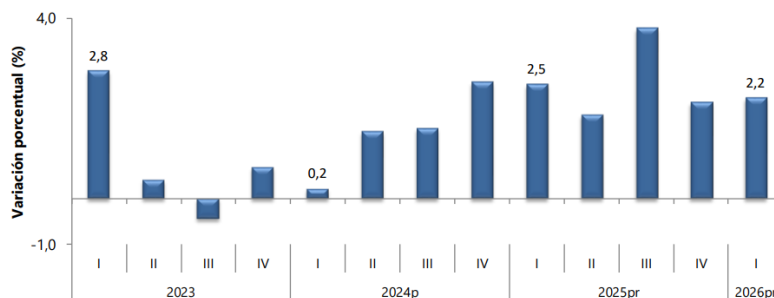
FUENTE: Fasecolda, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares, Enero - diciembre-2025
SINIESTROS PAGADOS = Siniestros liquidados - Salvamentos - Recobros

4. Aspecto Económico

4.1 Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) I trimestre de 2026pr²

Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026pr-I



Fuente: DANE, PIB_T

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^ppreliminar

^pprovisional

²<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf>

PIB Enfoque de la Producción

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
 - Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
 - Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Industrias manufactureras crece 2,3%.
 - Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
 - Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual 2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	Trimestral 2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

- **Valor agregado por actividad económica - Actividades financieras y de seguros**

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 2,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 2,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 9).

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr}preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

PIB Enfoque del Gasto

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 3,4%.
- Formación bruta de capital decrece 3,0%.
- Exportaciones crecen 3,5%.
- Importaciones crecen 3,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 5,5%.
- Exportaciones decrecen 1,7%.
- Importaciones crecen 1,4%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Gasto de consumo final ²	3,4	0,7
Formación bruta de capital ³	-3,0	5,5
Exportaciones	3,5	-1,7
Importaciones	3,5	1,4
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr}preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.

³La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

4.2 Resumen de los Resultados preliminares de la Industria Aseguradora y de Capitalización para el año 2025

Primas Emitidas

Para el año 2025, la industria aseguradora tuvo una producción de \$61.1 billones en primas emitidas, lo que representó un crecimiento del 8.8% con relación a los resultados de 2024.

COMPORTAMIENTO DE LAS PRIMAS EMITIDAS
(miles de millones de pesos)

RAMOS	PRIMAS EMITIDAS						
	2023	2024	Δ	2025	Δ	Part.	Contr.
DAÑOS	18.766,3	19.462,4	⬆ 3,7%	19.917,7	⬆ 2,3%	32,6%	0,8%
PERSONAS	13.233,7	14.611,6	⬆ 10,4%	16.655,0	⬆ 14,0%	27,3%	3,6%
SEGURIDAD SOCIAL	15.400,7	18.089,7	⬆ 17,5%	20.338,9	⬆ 12,4%	33,3%	4,0%
SOAT	3.255,1	3.959,2	⬆ 21,6%	4.140,9	⬆ 4,6%	6,8%	0,3%
TOTAL INDUSTRIA	50.655,9	56.123,0	10,8%	61.052,4	8,8%	100%	8,8%

Al actualizar los valores con el índice de precios al consumidor (13.12% para el año 2022 y 9.3% para el año 2023), encontramos que el crecimiento real de la industria para estos dos años fue de 18.4% y -2.0% respectivamente. Si descontamos el efecto de Asulado, el crecimiento real sería del 3.7%.

Comportamiento por Ramos de Seguros

Ramos de Daños:

Con una participación del 32.6% del total, el grupo de ramos de daños fue el de más bajo crecimiento durante el año 2025. El total de primas emitidas para estos seguros fue de \$19.9 billones, un 2.3% por encima del total para el 2024.

Automóviles:

No obstante el crecimiento del 5.1% en el número de vehículos asegurados, de acuerdo con las cifras reportadas por la cámara de Automóviles, las primas decrecieron un 0.4% para el 2025, comportamiento que se explica por la disminución del 5.9% en el valor de la prima promedio.

Incendio y aliadas

El comportamiento agregado de los ramos de Incendio, Lucro Cesante y Terremoto fue del 6.1%, parte de esta dinámica se explica por el comportamiento de la cartera de crédito hipotecario, la cual, de acuerdo con las cifras publicadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, al cierre de 2024 tuvo un crecimiento del 11.9%.

Cumplimiento

Para el 2024 las primas de este ramo presentaron un crecimiento del 8.1% con relación a las de 2024. Los segmentos de arrendamiento y estatales que, de forma agregada, representan el 55% del ramo, marcaron el comportamiento del ramo al tener un incremento del 196% en sus primas.

COMPORTAMIENTO DE LOS RAMOS DE DAÑOS
(miles de millones de pesos)

RAMOS	PRIMAS EMITIDAS				
	2024	2025	Δ	Part.	Contr.
AUTOS	6.623,5	6.594,0 ↓	-0,4%	33%	-0,2%
INCENDIO Y ALIADAS	3.665,1	3.887,7 ↑	6,1%	20%	1,1%
RESPONSABILIDAD CIVIL	2.439,3	2.437,9 ↓	-0,1%	12%	0,0%
CUMPLIMIENTO	1.876,0	2.028,7 ↑	8,1%	10%	0,8%
INGENIERIA	1.645,9	1.576,3 ↓	-4,2%	8%	-0,4%
DESEMPLEO	679,8	779,4 ↑	14,7%	4%	0,5%
SUSTRACCIÓN	652,9	662,9 ↑	1,5%	3%	0,1%
TRANSPORTE	488,5	520,2 ↑	6,5%	3%	0,2%
AVIACIÓN	269,9	289,2 ↑	7,1%	1%	0,1%
HOGAR	335,1	357,5 ↑	6,7%	2%	0,1%
OTROS DAÑOS	786,4	783,9 ↓	-0,3%	4%	0,0%
TOTAL DAÑOS	19.462,4	19.917,7	2,3%	100%	2,3%

Seguros de Vida y de Personas:

Los ramos de vida y personas contribuyeron con un 41.7% al crecimiento del mercado asegurador. Estos ramos registraron primas por un total de \$16.7 billones, lo que representa un crecimiento 14% con relación a las cifras obtenidas en el año 2024.

Vida grupo y colectivo:

De acuerdo con las cifras publicadas por la SFC, para el 2025 las carteras de crédito de consumo y vivienda tuvieron un crecimiento agregado del 8%, lo que explica en buena medida el aumento del 10% en las primas del ramo.

Salud:

El ramo registró un crecimiento del 24%, el más alto en términos absolutos de la industria. Este resultado se explica por las estrategias de las compañías orientadas a la migración de planes complementarios hacia pólizas y al ajuste de tarifas, así como por las dinámicas de incertidumbre asociadas al Plan de Beneficios en Salud (PBS), según información de la Cámara de Salud.

COMPORTAMIENTO DE LOS RAMOS DE PERSONAS

(miles de millones de pesos)

RAMOS	PRIMAS EMITIDAS				
	2024	2025	Δ	Part.	Contr.
COLECTIVO VIDA GRUPO	6.705,3	7.368,3 ↑	10%	44%	4,5%
SALUD	4.099,8	4.970,9 ↑	21%	30%	6,0%
ACCIDENTES PERSONALES	1.652,2	1.855,9 ↑	12%	11%	1,4%
VIDA INDIVIDUAL	1.622,0	1.843,2 ↑	14%	11%	1,5%
EDUCATIVO	221,1	274,1 ↑	24%	2%	0,4%
OTROS PERSONAS	311,3	342,6 ↑	10%	2%	0,2%
TOTAL PERSONAS	14.611,6	16.655,0	14,0%	100%	14,0%

Ramos de la Seguridad Social:

En 2025, las primas emitidas por este grupo de ramos alcanzaron \$20.3 billones, equivalente a un incremento de \$2.25 billones frente al mismo período de 2024. Con una participación del 45.8% en el crecimiento total del mercado, este grupo registró el mayor aumento en términos absolutos, consolidándose como el principal motor del desempeño del sector.

Riesgos Laborales:

Al cierre de 2025, las cotizaciones del ramo registraron un crecimiento del 11%, impulsado por el aumento del salario mínimo y por el crecimiento del 3.6% en el número de trabajadores afiliados, que según cifras de la Cámara de Riesgos Laborales alcanzó los 13.477.639.

Pensiones Ley 100:

Para el 2025, este ramo registró un crecimiento del 16.2% en las primas, resultado explicado en gran parte por el aumento del salario mínimo (9.5%) y el incremento del 11.7% en el número de rentas. La reserva matemática que respalda las obligaciones contraídas por las aseguradoras alcanzó la suma de \$ 58.7 billones, es decir, un 20,9% más que el año anterior.

COMPORTAMIENTO DE LOS RAMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
(miles de millones de pesos)

RAMOS	PRIMAS EMITIDAS				
	2024	2025	Δ	Part.	Contr.
RIESGOS LABORALES	7.354,3	8.165,1 ↑	11,0%	40%	4,5%
PREVISIONAL	5.159,0	5.694,9 ↑	10,4%	28%	3,0%
PENSIONES LEY 100	5.576,4	6.478,8 ↑	16,2%	32%	5,0%
TOTAL SEG. SOCIAL	18.089,7	20.338,9	12,4%	100%	12,4%

SOAT:

Los efectos de la disminución en las tarifas establecidas por la SFC se vieron contrarrestados por el incremento del 9,8% en el número de vehículos asegurados, por lo que el aumento de las primas del ramo fue del 4%.

Para este mismo período de análisis, el parque automotor asegurado alcanzó los 11,304,589 vehículos, de los cuales el 51.1% corresponden a motocicletas.

Siniestros pagados y valores reconocidos

Al cierre de 2025, la industria aseguradora pago reclamaciones \$26.4 billones es decir un 6.3% más con relación al año anterior. Los ramos de Previsional, Salud, y Riesgos laborales aportan más del 90% del total de este crecimiento.

Los valores reconocidos a los suscriptores de los títulos de capitalización alcanzaron la suma de \$3.9 mil millones, es decir, un 43.2% menos que para el 2024.

4.3 Aspectos Legales

La estructuración jurídica del programa de seguros debe atender el régimen vigente de protección del patrimonio público, responsabilidad fiscal, disciplina, contratación estatal y actividad aseguradora. En consecuencia, la necesidad de aseguramiento se sustenta, entre otras disposiciones, en la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021; la Ley 610 de 2000; el literal d) del artículo 118 de la Ley 1474 de 2011; el artículo 62 de la Ley 45 de 1990; el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; el Código de Comercio y las normas especiales aplicables a cada ramo. El artículo 107 de la Ley 42 de 1993 podrá mencionarse únicamente como antecedente normativo y no como fundamento vigente. De igual forma, no deberá utilizarse la Ley 734 de 2002 como régimen disciplinario vigente.

Por otra parte, existen normas especiales que regulan la contratación de determinados seguros:

TIPO DE SEGURO	Sustento Constitucional, legal y reglamentario
Manejo Global	Resolución 014249 – 15-05- 92 de la Contraloría General de la Republica
	Sentencia C-735 DE 2003 / Corte Constitucional
Responsabilidad Servidores Públicos	Artículo 6, 123 y 124 de la Constitución Política de Colombia de 1991
	Art 26 ley 80 de 1993

	Ley 1474 de 2011
	Concepto 15558 de 2016 – Radicado: 2016-206-016472-2 del 10 de junio de 2016.
	Art 52 ley 1815 de 2016
	Artículo 265 de la Ley 1952 de 2019

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto y el presupuesto oficial estimado, la selección de la compañía o compañías aseguradoras deberá adelantarse mediante la modalidad que corresponda conforme a la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Para el presente proceso, la Entidad deberá mantener plena coherencia entre el análisis del sector, los estudios previos y el pliego de condiciones respecto de la procedencia de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, sus requisitos habilitantes, la manifestación de interés, las reglas de limitación de oferentes cuando resulten aplicables y los criterios de selección objetiva.

- Ley 80 de 1993: Régimen de la Contratación Estatal
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015
- y demás normas que complementen o regulen la contratación estatal.

Ahora, referente a los aspectos regulatorios por los que se rigen las Aseguradoras en Colombia, podemos decir que La actividad aseguradora está enmarcada dentro del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, considerada como una de las actividades relacionadas con el manejo, aprovechamiento o inversión de recursos captados del público, razón por la cual es objeto de la inspección, vigilancia y control de La Superintendencia Financiera de Colombia que ejerce supervisión al sistema financiero colombiano con el fin de preservar su estabilidad, seguridad y confianza, así como, promover, organizar y desarrollar el mercado de valores colombiano y la protección de los inversionistas, ahorradores y asegurados.

Desde el punto de vista jurídico, igualmente al proceso, además del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero principalmente en sus Artículos 100 y 101, le son aplicables los principios de la Constitución Política, Título V del Libro IV del Código de Comercio, Ley 45 de 1990; Ley 389 de 1997, Decreto 384 de 1993 y demás normas legales vigentes que regulen la materia en conjunto con las reglas previstas para la contratación de la administración pública con ocasión de los procesos de selección; para efectos de la inversión del erario público en Seguros, no existe límite alguno, salvo los principios de austeridad en el gasto público.

La Superintendencia financiera de Colombia, es el ente de control de las aseguradoras en nuestro país, y como tal le corresponde autorizar los ramos de seguros de las compañías.

Para el proceso de contratación de seguros de La Entidad, se hace necesario que los proponentes cuenten con la aprobación de los ramos respectivos objeto de contratación del programa de seguros requerido por la entidad.

En el caso de presentar propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal es importante precisar que, en atención a la naturaleza propia de las figuras del Consorcio y la Unión Temporal, en donde uno de los elementos característicos de estas relaciones es la solidaridad existente entre los integrantes frente a las obligaciones de la propuesta y del contrato, siendo cada aseguradora integrante deudor principal frente a la Entidad Estatal contratante, y entendiendo que la contratación

del programa de seguros de La Entidad, debe propender por la pluralidad de oferentes, se hace necesario que la convocatoria contenga diferentes grupos de seguros a contratar, con el fin que la entidad pueda garantizar la participación de la mayoría de las aseguradoras del mercado; dicho lo anterior es importante que cada una de las aseguradoras que se vayan a presentar en el proceso, ya sea de forma individual o como proponente en una figura plural, cumpla individualmente con los requisitos legales establecidos en la normativa financiera para poder ejecutar las obligaciones contractuales establecidas, dentro de los cuales se encuentra tener autorizado el ramo de seguros que se va a comercializar, en atención a lo establecido en el numeral 2 del artículo 326 en concordancia con el artículo 184 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, por cuanto para la Superintendencia Financiera de Colombia, la participación en consorcio o uniones temporales cuando no se tiene el ramo aprobado, es considerado como una práctica insegura, por lo cual se exige que cada uno de los integrantes cuente con la debida aprobación para los ramos a los cuales está presentando la propuesta, y en este sentido se verificará que las diferentes aseguradoras tengan la debida autorización.

4.4 Análisis de la demanda

Es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales. A través de la celebración de contratos de seguros, las Entidades Estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

Sobre estos aspectos la ley colombiana señala: LEY 45 DE 1990 Art. 62: "Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de los cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país. Teniendo en cuenta lo anterior, todas las Entidades del Estado tienen la obligación de contratar su programa de seguros, por expresa disposición legal.

Es a través de la Ley 45 de 1990 que el Gobierno Nacional instituyó a favor de las aseguradoras la libertad de determinar las condiciones de las pólizas y las tarifas de los seguros y la determinación de los parámetros requeridos en la elaboración de dichas tarifas quedó a cargo de la Superintendencia Financiera de Colombia. Así las cosas, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero ha previsto requisitos para la aplicación del Régimen de Libertad de Tarifas, entre otros:

"Artículo 100. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN A TOMADORES DE SEGUROS Y ASEGURADOS. Reglas sobre condiciones de las pólizas y tarifas. La determinación de las condiciones de las pólizas y las tarifas responderá al régimen de libertad de competencia del mercado de seguros, y respetará siempre las reglas previstas en los numerales 2 y 3 del artículo 184 del presente estatuto. (...)".

5. Adquisiciones Previas del Municipio de Caldon

Con el ánimo de identificar experiencias de contratación similares que permitan definir parámetros clave para la estructuración del proceso de adquisición, se identificaron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, procesos adelantados por el Municipio de Caldon, cuyo objeto de contratación guardase relación con la adquisición de las pólizas que conforman el programa de seguros.

De esta forma, siendo claro que la adquisición de los seguros de la entidad es una obligación, se identificaron varios procesos de contratación que presentamos a continuación, en los cuales se pudo establecer la existencia de proveedores en el mercado asegurador nacional que permiten prever la participación en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía y la futura ejecución del servicio requerido en las condiciones previstas en los estudios correspondientes.

Adquisiciones previas del Municipio de Caldonio, cuyo objeto se refiere a la contratación de pólizas de seguros:

AÑO	NO. PROCESO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	ADJUDICADO A
2025	SAMC No. 009 de 2025	CONTRATAR LOS SEGUROS REQUERIDOS PARA AMPARAR LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CALDONO Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL, CONTRACTUAL O REGLAMENTARIA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	\$ 169,832,419	Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa
2024	SAMC No. 002 de 2024	CONTRATAR LOS SEGUROS REQUERIDOS PARA AMPARAR LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CALDONO Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL, CONTRACTUAL O REGLAMENTARIA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$130.367.860,00	Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa
2022	SAMC N°001	CONTRATAR LOS SEGUROS REQUERIDOS PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CALDONO Y	\$58.563.923,00	La Previsora S. A

		DE AQUELLOS POR LO QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL, CONTRACTUAL O REGLAMENTARIA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
2022	IP N° 001	ADQUIRIR A MODO DE COMPRAVENTA SEGUROS DE VIDA DEL ALCALDE, EROSNERO, Y TRECE (13) CONCEJALES, ASI COMO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CALDONO CAUCA Y TODOS AQUELLOS QUE ESTAN BAJO SU RESPONSABILIDAD.	\$27.000.862,00	La Previsora S. A
2021	IP N°038	ADQUIRIR A MODO DE COMPRAVENTA SEGUROS DE VIDA DEL ALCALDE PERSONEROY TRECE (13) CONCEJALES, ASI COMO BIENES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CALDONO CAUCA Y TODOS AQUELLOS QUE ESTAN BAJO SU RESPONSABILIDAD.	\$25.346.341,00	La Previsora S. A

5.1 Situación del Mercado frente al Seguro de Responsabilidad Servidores Públicos

En el último año se ha presentado una crisis en el sector asegurador para la comercialización de esta póliza, como consecuencia de lo que se ha denominado inseguridad jurídica por cuenta del sector asegurador.

Se trata de la forma como la Contraloría General de la Republica ha condenado al pago de siniestros a las aseguradoras llamadas en garantía dentro de procesos de responsabilidad fiscal, imponiéndoles el pago de los detrimentos patrimoniales determinados como consecuencia de la investigación con vinculación fiscal.

El punto central de la diferencia radica en la interpretación del ente de control que desconoce la modalidad de cobertura de la póliza, la cual opera por descubrimiento (Cláusula Claims Made). Entre otras situaciones se pueden identificar las siguientes:

- “El seguro de RC con cláusula con modalidad Claims Made de conformidad con el artículo 4 de la Ley 389 de 1997, no constituye esta un elemento esencial del contrato de seguros, sino corresponde a una cláusula limitativa de la cobertura temporal de aseguramiento, que no atañe al interés asegurable ni al riesgo asegurable.”
- “Comporta un beneficio desmedido en el cual solo percibe réditos la aseguradora, y se tornaría en una cláusula desproporcionada impuesta por la compañía de seguros, creándose a su vez, un desequilibrio de la parte asegurada del contrato (tomador, asegurado y beneficiario), por tanto la misma resulta ineficaz por desconocer normas de orden público.”
- “Por consiguiente, ha de declararse que los términos de los contratos de seguro con cláusula “Claims Made”, no son vinculantes al proceso de responsabilidad fiscal, por cuanto los términos en materia civil y comercial para hacer valer las garantías de la póliza son distintos a los previstos en materia de responsabilidad fiscal.”
- “Cuando las contralorías actúan iniciando un proceso de RF y vinculando como garante a una compañía de seguros, no lo hacen en condición de parte de un contrato de seguros, sino en calidad de órgano del Estado competente para establecer la responsabilidad fiscal. Por lo que al Ente de Control debe aplicársele las normas que regulan el proceso de su competencia y no las del Código de Comercio que reglamenta la relación entre Compañía Aseguradora y la entidad asegurada.”
- “La vinculación al garante del proceso de responsabilidad fiscal es una figura accesoria al proceso de responsabilidad fiscal consagrado en la Ley 610 de 2000 y por ello está sometida a los términos de caducidad y prescripción contemplados para el proceso en el artículo 9 de las misma Ley 610 de 2000.”

Lo anterior produjo reclamaciones y la imposición a las aseguradoras, al pago de indemnizaciones que desbordan la vigencia bajo la cual opera la cobertura y los límites asegurados.

Es de anotar que algunas aseguradoras que comercializaban la póliza, han cerrado su suscripción para nuevos riesgos y/o renovaciones o han restringido su presentación sujeta a la consecución de respaldo del mercado reasegurador que por algunas de estas razones ha retirado su interés de dar respaldo a las aseguradoras en Colombia.

Por lo anterior, en desarrollo del presente proceso de selección se observará con sumo cuidado las solitudes de los aseguradores para buscar obtener la cobertura y encontrar el equilibrio entre la oferta del mercado asegurador y las necesidades de la entidad, adicionalmente, se ha conformado un grupo aparte con el seguro de Infidelidad y riesgos financieros, con el fin de poder recibir propuestas acordes con la necesidad del Municipio.

5.2 Análisis de la oferta

Como se mencionó anteriormente, en Colombia existen 39 aseguradoras autorizadas para comerciales seguros en los diferentes ramos así:

ASEGURADORA	RAMOS AUTORIZADOS
 Allianz Colombia	Automóviles, Aviación, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación y Casco, Responsabilidad Civil, Riesgos Financieros, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes, Hogar, Cumplimiento, Crédito Comercial.

ASEGURADORA	RAMOS AUTORIZADOS
	Accidentes Personales, Vida Grupo, y Vida Individual, Fondo de Pensiones Voluntarias, Conmutaciones Pensionales, Rentas Vitalicias y Salud.
 Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda. Entidad Cooperativa	Automóviles, Incendio, Sustracción, Arrendamiento, Lucro Cesante, Directores y Administradores, Vidrios Planos, Transporte, Todo Riesgo Contratista, Montaje de Maquinaria, Rotura de Maquinaria, Equipo Electrónico, Responsabilidad Civil, Cumplimiento, Judiciales, Global de Manejo, Global de Manejo Cooperativo, Manejo de Entidades Financieras, Manejo Global Comercial, Manejo Particulares, Vida Sobre Ahorros, Vida Protección Préstamos, Vida Grupo, Accidentes Personales, Accidentes Estudiantiles.
 Andina Compañía de Seguros de Vida S.A.	Seguro de pensiones Ley 100 de 1993, Seguro previsional de invalidez y sobrevivencia.
 Asulado Seguros de Vida S.A.	Vida: Pensiones ley 100 Seguro previsional invalidez y sobrevivencia
 Compañía de Seguros de Vida Aurora S.A.	Accidentes Personales, Seguros de Vida Individual, Seguros de Vida Grupo, Enfermedades de Alto Costo, ARL.
 Axa Colpatria Seguros S.A.	Automóviles, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Responsabilidad Civil, Minas y Petróleo, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transporte, Vidrios, Accidentes Personales, Salud, Vida Grupo, Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito, Casco Navegación, Enfermedades de Alto Costo, Desempleo, Colectivo de Vida, Educativo Vida Individual, Previsionales de Invalidez y Sobrevivencia, Riesgos Laborales y Pensiones Voluntarias.
 BBVA Seguros Colombia S.A.	Cumplimiento, Manejo, Incendio, Lucro Cesante, Terremoto, Automóviles, Corriente Débil, Montaje y Rotura de Maquinaria, Responsabilidad Civil, Sustracción, Todo Riesgo para Contratistas, Transporte, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Aviación, Navegación y Casco. Accidentes Personales, Vida Grupo, Vida Individual, Seguros Previsionales de Invalidez y Sobrevivencia, Pensiones Ley 100, Riesgos Laborales, Pensiones de Jubilación Ramo de Pensiones Voluntarias, Exequias, Seguro de Salud.
 Berkley Internacional Seguros Colombia S.A	Seguros de Cumplimiento, Ingeniería y Construcción, Responsabilidad Civil, Líneas Financieras, Transporte
 BMI Colombia	Vida Individual, Vida Grupo y Salud.

	ANALISIS DEL SECTOR	Versión: 3
		Fecha: 11/02/2025
		Código: E-SGPC-GJC01
		Página 22

ASEGURADORA		RAMOS AUTORIZADOS
	Cardif Colombia Seguros Generales S.A.	Vida Grupo, Desempleo, Accidentes Personales y Sustracción.
	CHUBB Seguros Colombia S.A.	Accidentes personales, Automóviles, Corriente Débil, Incendio, Sustracción, Vida Grupo, Cumplimiento, Responsabilidad Civil, Terremoto, Transportes, Manejo, Lucro Cesante, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación, Minas y Petróleos, Todo Riesgo para Contratistas, Exequias, Salud, Aviación, Vidrios, Hogar, Colectivo Vida.
	Coface	Seguro de Crédito a la Exportación Global, Seguro de Crédito Doméstico.
	Colmena Seguros	Riesgos Laborales, Vida Grupo, Exequias, Accidentes Personales y Desempleo.
	Colsanitas Seguros	Vida: Arl, Generales: Arl
	Compañía Aseguradora de Fianzas Confianza S.A.	Cumplimiento, Responsabilidad Civil, Todo Riesgo Construcción y Montaje, Todo Riesgo Daño Material, Transporte, Vida Grupo.
	EKG Compañía de Seguros de Vida S.A.	Vida Individual, Vida Grupo y Salud.
	La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo	Incendio, SOAT, Terremoto y anexos, Sustracción, Instalaciones y Equipo Electrónico, Rotura de Vidrios, Rotura de Maquinaria, Maquinaria y Equipo Agrícola, Montaje Todo Riesgo, Todo Riesgo Contratista, Transporte de Valores, Transporte Específico de Mercancías, Transporte de Mercancías, Lucro Cesante, Familias Seguras, Manejo Comercial, Manejo entidades financieras, Manejo individual, Cumplimiento, Cumplimiento oficial, Póliza Judicial, Responsabilidad Civil Extracontractual, Responsabilidad Civil Directores y Administrativos, Seguro de crédito comercial, Arrendamiento, Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales, Reemplazar por Responsabilidad Civil Profesional clínicas/hospitales e instituciones privadas del sector sanidad, Responsabilidad Civil Extracontractual entidades estatales. Accidentes Personales, Accidentes estudiantiles, Accidentes en Viaje, Vida Grupo, Vida grupo Deudores, Vida Aportaciones y Depósitos, Equivida, Protección Familiar, Vida Individual planes temporales, Enfermedades de Alto Costo.
	Global Seguros	Seguros Educativos, Vida Individual, Vida Grupo, Pensiones Voluntarias, Rentas Vitalicias.
	Everest Compañía de Seguros	Everest Compañía de Seguros Generales Colombia S.A.

ASEGURADORA		RAMOS AUTORIZADOS
Generales Colombia S.A.		
	HDI Seguros S.A.	Agropecuario, Automóviles, Aviación, Cumplimiento, Corriente débil, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Minas y Petróleo, Navegación, Responsabilidad Civil, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes y Vidrios Planos.
	Liberty Seguros S.A.	Automóviles, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Multiriesgo Familiar, Multiriesgo Industrial, Navegación, Responsabilidad Civil, Riesgos de Minas y Petróleos, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes, Vidrios, Accidentes Personales, Colectivo Vida, Exequias, Salud, Vida Grupo, Agropecuario, Enfermedades de Alto Costo, Desempleo, Crédito Comercial con Restricciones de acuerdo con la Resolución 24 de 1990 de la Junta Monetaria. Accidentes Personales, Colectivo Vida, Exequias, Salud, Vida Grupo, Vida Individual.
	Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.	Automóviles, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación, Responsabilidad Civil, Minas y Petróleos, Semovientes, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes, Vidrios, Accidentes Personales, Colectivo Vida, Exequias, Salud, Vida Grupo, Grupo, Educativo, Agrícola, Seguro de Daños Corporales Causados a las Personas en accidentes de tránsito SOAT. Vida Individual, Educativo, Pensiones y Ley 100, Seguro Previsional de Invalidez y Sobrevivencia, Pensiones con Conmutación Pensional, Riesgos Profesionales.
	MetLife Colombia Seguros de Vida S.A.	Accidentes Personales, Vida Grupo, Colectivo Vida, Salud, Vida Individual, Pensiones de Jubilación, Seguros Pensionales con Conmutación Pensional, Seguros de Pensiones Ley 100 y Seguro de Desempleo.
	Nacional de seguros S.A.	Cumplimiento y Responsabilidad Civil.
	Pan American Life de Colombia Compañía de Seguros S.A.	Vida Individual, Accidentes, Pólizas Colectivas de Grupo, Planes de Hospitalización y Cirugía.
	Quálitas Compañía de Seguros Colombia S.A.	Automóviles

ASEGURADORA		RAMOS AUTORIZADOS
	Positiva Compañía de Seguros S.A.	Riesgos Laborales, Vida Grupo, Accidentes Personales, Vida Individual, Salud, BEPS, Conmutación Pensional, Pensiones Voluntarias, Exequias y Desempleo.
	La Previsora S.A. Compañía de Seguros	Automóviles, Manejo, Cumplimiento, Manejo Global Bancario, Caución Judicial; Incendio, Sustracción, Transporte, Casco Barco, Vidrios Planos, Casco Aviación, Terremoto, Obras Civiles Terminadas; Rotura de Maquinaria, Montaje de Maquinaria, Corriente Débil, Todo Riesgo Contratistas, Daños Materiales Combinados, Agrícola, Responsabilidad Civil, Vida Grupo, Vida Deudores, Accidentes Personales, Desempleo, SOAT.
	Proagro	Climáticas, Biológicas, Muerte de Animales.
	SBS Seguros Colombia S.A	Automóviles, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación, Responsabilidad Civil, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratista, Transporte, Accidentes, Salud, Vida Grupo, Hogar, Minas y Petróleos.
	Seguros ALFA S.A. y Seguros de Vida ALFA S.A.	Automóviles, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Responsabilidad Civil, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes, Vidrios, Aviación, Navegación y Casco, Desempleo, Accidentes Personales, Colectivo de Vida, Vida Grupo, Vida Individual, Seguros Previsionales de Invalidez y Sobrevivencia, Seguros de Pensiones Ley 100, Riesgos Profesionales y Seguro de Salud.
	Compañía Mundial de Seguros S.A.	Automóviles, Aviación, Cumplimiento, Responsabilidad Civil, SOAT, Accidentes Personales, Colectivo Vida, Vida Grupo, Crédito Comercial y a la Exportación, Corriente Débil, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Semovientes, Todo Riesgo Contratista, Transporte, Riesgos de Minas y Petróleos, Navegación y Casco.
	Seguros Bolívar S.A.	Accidentes Personales, Colectivo de Vida, Vida Grupo, Educativo, Pensionales de Jubilación, Salud, Vida Individual, Seguros Provisionales de Invalidez y Sobrevivencia, Pensionales Ley 100, Riesgos Profesionales, Pensiones con Conmutación Pensional, Automóviles, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Hogar, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación y Casco, Responsabilidad Civil, Minas y Petróleos, Semovientes, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes y Vidrios, Agrícolas, Cumplimiento, Accidentes Personales, Exequias, SOAT.

	ANALISIS DEL SECTOR	Versión: 3
		Fecha: 11/02/2025
		Código: E-SGPC-GJC01
		Página 25

ASEGURADORA	RAMOS AUTORIZADOS
 Seguros del Estado S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual, Incendio, Terremoto, Corriente Débil, Sustracción, Lucro Cesante, Equipo y Maquinaria, Montaje, Rotura de Maquinaria, Todo Riesgo Contratista, Equipo Electrónico, Transportes, Automóviles, Responsabilidad Civil Vehículos (Extracontractual y Contractual), SOAT, Cumplimiento, Judicial, Manejo, Vida Individual, Accidentes Personales, (Individual, Colectivos Escolares), Colectivo Vida, Vida Grupo, Hospitalización y Cirugía.
 Cesce Colombia S.A. Compañía de seguros	Seguro de Crédito a la Exportación y Riesgo Político, Seguro de Crédito Interno, Cumplimiento y Responsabilidad Civil.
 Skandia Seguros de Vida S.A.	Seguros de Vida
 Solunion Colombia Seguros de crédito S.A.	Seguro de Crédito Interno, Seguro de Crédito a la Exportación y Cumplimiento.
 Seguros Generales Suramericana S.A.	Incendio, Lucro Cesante por Incendio, Transportes, Automóviles, Sustracción, Manejo, Cumplimiento, Responsabilidad Civil, Vidrios Planos, Navegación Casco, Seguro de Todo Riesgo Construcción, Maquinaria y Equipo de Contratistas, Obras Civiles Terminadas, Equipo Electrónico, Rotura de Maquinaria, Riesgo Montajes, Lucro Cesante por Rotura de Maquinaria, Seguro del Hogar, Seguros de Vida, de Grupo y Colectivo, Accidentes Personales, Salud, Pensiones Ley 100, Seguros Previsionales y Riesgos Profesionales.
 Zurich Colombia Seguros S.A.	Responsabilidad Civil, Transporte, Montaje y Rotura de Maquinaria, Cumplimiento, Incendio, Todo Riesgo Contratista, Lucro Cesante, Terremoto, Accidentes Personales, Vida Grupo Automóviles, Vidrios, Corriente Débil, Navegación (Reaseguro), Navegación y Casco, Desempleo, Manejo, Sustracción.

5.3 Posibles Proveedores

Si bien existen diferentes compañías de seguros que tienen autorizados los ramos de seguros que la entidad pretende contratar, no todas participan en los procesos de las entidades estatales, de acuerdo con lo anterior, a nivel departamental se han adjudicado los procesos de seguros a diferentes compañías de seguros así:

Entidad	Modalidad de Selección	Proceso	Objeto	Valor	ASEGURADORA
CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAJIBÍO	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	SAMC-007-2025	CONTRATAR PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDOS PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAJIBÍO Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL, CONTRACTUAL O REGLAMENTARIA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	\$106.450.622	Previsora S.A.
CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CORINTO	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	SAM-018-2025	CONTRATAR LOS SEGUROS REQUERIDOS PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CORINTO Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN	\$93.215.061,00	Aseguradora Solidaria de Colombia

Entidad	Modalidad de Selección	Proceso	Objeto	Valor	ASEGURADORA
			LEGAL, CONTRACTUAL O REGLAMENTARIA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS		
MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	SAMC-004-2024	CONTRATAR LOS SEGUROS REQUERIDOS PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MIRANDA Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL, CONTRACTUAL O REGLAMENTARIA.	\$310.247.044	Aseguradora Solidaria de Colombia
MUNICIPIO DE CALDONO CAUCA	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	SAMC No. 002 de 2024	CONTRATAR LOS SEGUROS REQUERIDOS PARA AMPARAR LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CALDONO Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN	\$129.483.160	Aseguradora Solidaria de Colombia

Entidad	Modalidad de Selección	Proceso	Objeto	Valor	ASEGURADORA
			LEGAL, CONTRACTUAL O REGLAMENTARIA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
MUNICIPIO DE CAJIBIO CAUCA	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	SAMC-001-2024	CONTRATAR PROGRAMA DE SEGUROS DE VIDA GRUPO Y LOS SEGUROS REQUERIDOS PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAJIBIO Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL, CONTRACTUAL O REGLAMENTARIA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	\$165.564.721	Previsora S.A.
MUNICIPIO DE LA VEGA CAUCA	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	SAMC-003-2024	CONTRATAR LOS SEGUROS PARA AMPARAR LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CAUCA Y AQUELLOS QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA, ASÍ COMO LA PÓLIZA DE MANEJO.	\$47.207.016	Aseguradora Solidaria de Colombia

	ANALISIS DEL SECTOR	Versión: 3
		Fecha: 11/02/2025
		Código: E-SGPC-GJC01
		Página 29

De acuerdo con lo anterior, existen en el mercado varias aseguradoras que se pueden presentar al proceso de contratación de los seguros de el Municipio de Caldonio, ya sea de forma individual o a través de consorcios o uniones temporales, entre ellas:

- La Previsora S.A
- Aseguradora Solidaria de Colombia

5.4 CRITERIOS DIFERENCIALES APLICABLES AL PROCESO

De acuerdo con los resultados del análisis del sector y atendiendo la naturaleza del mercado asegurador, el Municipio incorporará en los Documentos del Proceso condiciones habilitantes diferenciales que promuevan la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia, los emprendimientos y empresas de mujeres y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, de conformidad con la regulación vigente en materia de contratación pública.

Para este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la medida diferencial se estructurará respecto del valor de la garantía de seriedad de la oferta, manteniendo las demás condiciones del amparo, su vigencia, riesgos cubiertos y requisitos de expedición. La condición diferencial deberá ser objetiva, proporcional y guardar relación con el análisis del sector, sin comprometer la cobertura del riesgo precontractual ni la adecuada ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, el pliego de condiciones deberá establecer de manera expresa el valor general de la garantía de seriedad y el valor diferencial aplicable a quienes acrediten válidamente la condición de Mipyme, emprendimiento o empresa de mujeres, o emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, así como la forma de acreditación y las reglas aplicables a proponentes plurales. Cuando un proponente reúna simultáneamente más de una condición diferencial, la reducción establecida no será acumulable, salvo disposición normativa expresa en contrario.

La incorporación de estos criterios no constituye factor de evaluación ni puntaje adicional por sí mismo; corresponde a una condición habilitante diferencial orientada a facilitar la participación de los sujetos beneficiarios previstos en la regulación. Su aplicación deberá armonizarse con el pliego de condiciones y con la justificación específica incorporada en los estudios previos.

6. Análisis financiero de las Aseguradoras en Colombia

Los datos obtenidos fueron analizados estadísticamente con el fin de revisar el comportamiento de los indicadores.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima, etc.

COMPAÑÍA ASEGURADORA	INDICE DE
----------------------	-----------

	LIQUIDEZ AÑO 2025
Allianz Seguros de Vida S.A.	1,25
Allianz Seguros S.A.	1,22
Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa	2,07
AXA Colpatría Seguros de Vida S.A.	2,24
AXA Colpatría Seguros S.A.	1,35
Chubb Seguros Colombia S.A.	1,05
Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.	5,74
Compañía de Seguros Bolívar S.A.	2,97
Compañía de Seguros Colmena Seguros de Vida S.A.	1,41
Compañía de Seguros de Vida Aurora S.A.	13,11
Compañía Mundial de Seguros S.A.	2,98
La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo	1
La Previsora S.A Compañía de Seguros	2,82
Liberty Seguros S.A.	5,24
Mapfre Colombia Vida Seguros S.A.	2,08
Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.	1,08
Positiva Compañía de Seguros S.A.	4,89
SBS Seguros Colombia S.A.	4,04
Seguros de Vida del Estado S.A.	6,09
Seguros de Vida Suramericana S.A.	4,2
Seguros del Estado S.A.	2,74
Zurich Colombia Seguros S.A.	2,4

Fuente: Información tomada del RUP de cada una de las aseguradoras que participa en los procesos de contratación estatal con firmeza 2025.

El Límite Inferior del Indicador de liquidez de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que son los que normalmente se presentan a estos ejercicios licitatorios representan la muestra base del presente cálculo es de 1 indicando que esta actividad económica cuenta con 1 pesos de activo por cada peso de pasivo asumido, lo que se puede considerar como una relación sólida. Acorde a lo anterior y con el ánimo de propender una mayor pluralidad de oferentes se determina el índice de liquidez en 1.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Lo anterior, se traduce en que, el Índice de Endeudamiento mide la deuda con relación al valor total de las acciones, a menudo se usa para examinar cuánta deuda usa la empresa como apalancamiento (tratar de incrementar su valor por medio de dinero prestado). Un Índice de Endeudamiento alto

muestra que una empresa recurre constantemente a deuda como método de financiamiento, lo que a su vez es una señal de riesgo.

COMPAÑÍA ASEGURADORA	INDICE DE ENDEUDAMIENTO AÑO 2025
Allianz Seguros de Vida S.A.	0,87
Allianz Seguros S.A.	0,84
Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa	0,71
AXA Colpatria Seguros de Vida S.A.	0,84
AXA Colpatria Seguros S.A.	0,86
Chubb Seguros Colombia S.A.	0,83
Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.	0,85
Compañía de Seguros Bolívar S.A.	0,84
Compañía de Seguros Colmena Seguros de Vida S.A.	0,59
Compañía de Seguros de Vida Aurora S.A.	0,42
Compañía Mundial de Seguros S.A.	0,91
La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo	0,87
La Previsora S.A Compañía de Seguros	0,83
Liberty Seguros S.A.	0,8
Mapfre Colombia Vida Seguros S.A.	0,94
Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.	0,82
Positiva Compañía de Seguros S.A.	0,87
SBS Seguros Colombia S.A.	0,83
Seguros de Vida del Estado S.A.	0,75
Seguros de Vida Suramericana S.A.	0,83
Seguros del Estado S.A.	0,84
Zurich Colombia Seguros S.A.	0,88

Fuente: Información tomada del RUP de cada una de las aseguradoras que participa en los procesos de contratación estatal con firmeza 2025.

El Limite Superior de la Muestra de las Compañías seleccionada es de 0,94 se deja esta base para garantizar la Pluralidad de Oferentes, Partiendo de la situación de cada compañía como tiene planteado sus procesos de contabilización de las reservas técnicas en el pasivo, las cuales corresponden a provisiones de carácter obligatorio que se deben constituir de las primas no devengadas sobre las primas emitidas.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

COMPAÑÍA ASEGURADORA	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES AÑO 2025
Allianz Seguros de Vida S.A.	INDETERMINADO
Allianz Seguros S.A.	INDETERMINADO
Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa	114,43
AXA Colpatría Seguros de Vida S.A.	474,3
AXA Colpatría Seguros S.A.	1371,03
Chubb Seguros Colombia S.A.	145,82
Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.	533,74
Compañía de Seguros Bolívar S.A.	-0,15
Compañía de Seguros Colmena Seguros de Vida S.A.	340,71
Compañía de Seguros de Vida Aurora S.A.	0
Compañía Mundial de Seguros S.A.	234610
La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo	619,64
La Previsora S.A Compañía de Seguros	116,03
Liberty Seguros S.A.	485,77
Mapfre Colombia Vida Seguros S.A.	INDETERMINADO
Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.	INDETERMINADO
Positiva Compañía de Seguros S.A.	INDETERMINADO
SBS Seguros Colombia S.A.	INDETERMINADO
Seguros de Vida del Estado S.A.	72,55
Seguros de Vida Suramericana S.A.	33,91
Seguros del Estado S.A.	85,24
Zurich Colombia Seguros S.A.	-344,8

Fuente: Información tomada del RUP de cada una de las aseguradoras que participa en los procesos de contratación estatal con firmeza 2025.

Es de anotar que la Utilidad Operacional mide la ganancia a través de las operaciones comerciales, pero siempre excluye los beneficios obtenidos por inversiones, que es el principal renglón del cual las aseguradoras obtienen sus utilidades. Así las cosas, el Limite Base de la utilidad operacional es Cero (el indicador aparece Indeterminado), aspecto que no representa riesgo o dificultades en el pago de sus obligaciones financieras por los intereses de deuda, Acorde a lo anterior y con el ánimo de

propender una mayor pluralidad de oferentes se determina el índice de Razón de Cobertura en 0 ó Indeterminado

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Frente a la verificación de la capacidad organizacional, la cual se establece en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en su numeral 4 como indicadores para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos, una vez verificado el mercado asegurador y atendiendo las consideraciones anteriores en el entendido que para las compañías de seguros el indicador significativo es el patrimonio que deben reportar trimestralmente a la Superintendencia Financiera de Colombia las compañías de seguros, se encuentra que estos indicadores no presentan márgenes altos e incluso existiendo compañías con indicador en negativo. Vale la pena resaltar que estos indicadores de rentabilidad del activo y del patrimonio, se utilizan para observar cual es el real margen de rentabilidad de los accionistas con relación a su inversión.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este valor, es más un indicador para análisis interno de los oferentes, toda vez que éste les permite comparar el valor obtenido con el costo de oportunidad, es decir con otras alternativas de inversión posibles del mercado, pero que no miden la capacidad financiera real de las compañías de seguros y al presentarse en negativo para algunas compañías de seguros, no significa que las mencionadas sociedades estén pasando por una mala situación organizacional.

COMPAÑÍA ASEGURADORA	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO AÑO 2025
Allianz Seguros de Vida S.A.	0,03
Allianz Seguros S.A.	0,38
Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa	0,16
AXA Colpatria Seguros de Vida S.A.	0,31
AXA Colpatria Seguros S.A.	0,27
Chubb Seguros Colombia S.A.	0,27
Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.	0,29
Compañía de Seguros Bolívar S.A.	0
Compañía de Seguros Colmena Seguros de Vida S.A.	0,26
Compañía de Seguros de Vida Aurora S.A.	0
Compañía Mundial de Seguros S.A.	0,58
La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo	0,7
La Previsora S.A Compañía de Seguros	0,18
Liberty Seguros S.A.	0,32
Mapfre Colombia Vida Seguros S.A.	-1,66
Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.	0,07
Positiva Compañía de Seguros S.A.	0

SBS Seguros Colombia S.A.	0,11
Seguros de Vida del Estado S.A.	0,17
Seguros de Vida Suramericana S.A.	0,16
Seguros del Estado S.A.	0,37
Zurich Colombia Seguros S.A.	-0,58

Fuente: Información tomada del RUP de cada una de las aseguradoras que participa en los procesos de contratación estatal con firmeza 2025.

El Límite inferior del Indicador de Rentabilidad del Patrimonio de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es del -1,66, acorde a lo anterior se determina el indicador de Rentabilidad del Patrimonio en Mayor o Igual a -1,66.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

COMPAÑÍA ASEGURADORA	RENTABILIDAD DEL ACTIVO AÑO 2025
Allianz Seguros de Vida S.A.	0
Allianz Seguros S.A.	0,05
Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa	0,04
AXA Colpatria Seguros de Vida S.A.	0,04
AXA Colpatria Seguros S.A.	0,03
Chubb Seguros Colombia S.A.	0,04
Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.	0,04
Compañía de Seguros Bolívar S.A.	0
Compañía de Seguros Colmena Seguros de Vida S.A.	0,1
Compañía de Seguros de Vida Aurora S.A.	0
Compañía Mundial de Seguros S.A.	0,04
La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo	0
La Previsora S.A Compañía de Seguros	0,03
Liberty Seguros S.A.	0,06
Mapfre Colombia Vida Seguros S.A.	-0,09
Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.	0,01
Positiva Compañía de Seguros S.A.	0
SBS Seguros Colombia S.A.	0,01
Seguros de Vida del Estado S.A.	0,04
Seguros de Vida Suramericana S.A.	0,02
Seguros del Estado S.A.	0,05
Zurich Colombia Seguros S.A.	-0,06

Fuente: Información tomada del RUP de cada una de las aseguradoras que participa en los procesos de contratación estatal con firmeza 2025.

El Límite inferior del Indicador de Rentabilidad del Activo de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es del -0,09 , acorde a lo anterior se determina el indicador de Rentabilidad sobre activos en Mayor o Igual a -0,09.

Este valor, es más un indicador para análisis interno de los oferentes, toda vez que éste les permite comparar el valor obtenido con el costo de oportunidad, es decir con otras alternativas de inversión posibles del mercado, pero que no miden la capacidad financiera real de las compañías de seguros y al presentarse en negativo para algunas compañías de seguros, no significa que las mencionadas sociedades estén pasando por una mala situación organizacional.

Así entonces se consideran para el presente proceso los siguientes indicadores:

TIPO	DESCRIPCION	REQUERIDO
FINANCIERO	Índice de Liquidez	Igual o superior a 1
	Índice de Endeudamiento	Igual o inferior a 0,94
	Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 0 ó indeterminado
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a -1,66
	Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a -0,09

El análisis realizado permite identificar la existencia de un mercado asegurador regulado y sujeto a inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia. Los requisitos habilitantes y condiciones del proceso deberán guardar relación directa y proporcional con el objeto, los ramos a contratar y las condiciones reales del mercado, evitando restricciones injustificadas a la pluralidad de oferentes. Los indicadores financieros y organizacionales definidos deberán mantenerse soportados en la muestra utilizada y ser coherentes con los valores finalmente incorporados en el pliego de condiciones. De igual manera, deberán armonizarse los criterios diferenciales, la garantía de seriedad de la oferta y las reglas propias de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Dado en el Municipio de **Caldono - Cauca**, en el **mes de septiembre 2026**

DANNIELA VALENCIA OTERO

Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria

Documento original firmado

Revisó: Componente Jurídico: Jorge Moreno / Asesor Externo en Contratación 

Aprobó: Danniela Valencia / Secretaria de Gobierno y P.C _____